



SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Comandante D. J. no puede haber Central Amena
que fuesen de Quidu, y en sus luyz en contrarios por los
ordenas de su obligacion de conservar lo bueno y
en su forma, por lo que se firmo que fuesen de
Comunidades de Confirmacion con lo que se
vult de del = Tomando en cuenta dho dho rax
a su sueldo, y que se daban quatro Comandantes
que se pudiesen de cuenta, y para su gobierno
los de los Venozas d. Lorenzo Ruz, d. Alonso Ruz
d. Josef Collantes, y d. Gaspar Garcia

Compania de...

Señor d. Lorenzo Ruz dio cuenta de esta
ciudad haver comprado en cumplimiento de lo
Acordado Anteriormente Mil Amos treinta
fanegas de trigo con peso de tres arrovas diez
y siete libras en su precio de quarenta y
dos reales cada una de d. Thomas Subela co-
misionario; Tomando por esta Ciudad sueldo
de quarenta dha Compania

Suma {

Una Compañia de quarenta y cinco
ciudad por el Sena Incondense del Reino en ocho del
Comandante en que dice que el Comandante d. Josef Salazar
no con el celo y actividad que acostumbraba ha conducido
y entregado lo tres quintos, y por motivo de lo que
que restaban al Comandante de esta Ciudad sobre
que se le ordena Repre por su parte las Compañias
Grandes, pero se constituye con lo de Dependencias y
propio denunciado por Salvador Acosta, Josef
Nolas, por que con su fuerza en Condicion en
Justicia sea a la desta Ciudad, y a la Junta de
Agrario, el Sugar de ella, y algunas de las partes
a pelar, y en su virtud se concede lo que se pedia
de denuncias = Tomando por esta Ciudad sueldo
de quarenta en el Indulgencia

Suma { del Indulgencia de quarenta Nolas Chaves

